En San Miguel de Tucumán, 20 a días del mes de mayo del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro./2020

VISTO

El consumo de telefonía celular y banda ancha móvil en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto Claro de AMX Argentina S.A. prestadora del servicio de telefonía celular y banda ancha móvil presenta para la actuación de pago por el servicio la factura Nro. 1043-31752643 por un monto de \$ 18.852,91, por los períodos febrero, marzo y abril.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: \$18.852,91.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso extender el plazo de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, a fin de proteger la salud pública, hasta el 24 de mayo del corriente año.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el DNU Nº 1/1 del Gobierno Provincial de declaración de emergencia epidemiológica, por Acordada N° 277/2020 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia que aprobó prorrogar el asueto extraordinario por razones sanitarias hasta el día 24 de mayo, y en igual sentido lo dispuesto por la Resolución N° 69/2020 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que por las razones expuestas se considera necesario someter a la presente Resolución al control posterior previsto en el artículo 126 y concordantes de la Ley 6.970 y sus modificatorias.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos por el servicio de telefonía celular y banda ancha móvil sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: AUTORIZAR el pago a la empresa Claro de AMX Argentina S.A. por un importe de \$ 18.852,91 según el considerando.

Artículo 3°: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: \$ 18.852,91.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control posterior (Art. 126) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA